



H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México

Aviso de Privacidad Integral para la Base de datos de Investigación por presuntas faltas administrativas.

Revisión número 01. Fecha de aprobación: 23/05/2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30, 31 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y para efectos del presente Aviso de Privacidad Integral, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema y/o Base de Datos Personales denominada **“Base de datos de Investigación por presuntas faltas administrativas”**; a cargo del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

El Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México es la facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales que obren en los expedientes que se formen en razón de las investigaciones de los servidores públicos e integrar las actuaciones que permitan realizar el análisis, a fin de emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa (IPRA), el acuerdo de conclusión y archivo o acuerdo improcedente, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que utilizamos y protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, los servidores públicos y los terceros en general que intervienen, de manera directa o indirecta, en los expedientes que se formen en razón de las investigaciones de los servidores públicos e integrar las actuaciones que permitan realizar el análisis, a fin de emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa (IPRA), el acuerdo de conclusión y archivo o acuerdo improcedente; por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.



¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y a los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera como dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o base de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se considera sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, fisiológicas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.



¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?

La Ley tiene por objetivo garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regular la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM (Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

El Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, específicamente por la Unidad de Transparencia; con domicilio en Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María S/N. C.P. 54870, Cuautitlán, Edo. Méx. Edificio A, planta alta.

El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

En términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y del presente Aviso de Privacidad, se informa que el administrador de sus datos personales es el **DR. JOSÉ GUADALUPE SIXTOS BETANCOURT, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, quien puede ser localizado en el teléfono: 5526207800 Ext.141.



II. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Los datos personales que, obren en los expedientes que se formen en razón de las investigaciones de los servidores públicos e integrar las actuaciones que permitan realizar el análisis, a fin de emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa (IPRA), el acuerdo de conclusión y archivo o acuerdo improcedente, serán tratados de conformidad con las leyes de la materia y del presente aviso de privacidad; y serán incorporados a la Cédula de Datos Personales “**Base de datos de Investigación por presuntas faltas administrativas**”, con número de folio **CBDP12017BUCI057**.

III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Para efectos del presente Aviso de Privacidad, los datos que serán sometidos a tratamiento son los siguientes: nombre del denunciante, domicilio, número telefónico, correo electrónico, nombre del presunto responsable, cargo, sueldo, fecha de alta, fecha de baja, confianza o sindicalizada.

IV. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales que determine el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento es obligatoria.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales.

En el caso de particulares: nombre del denunciante, domicilio, número telefónico, correo electrónico, nombre del presunto responsable, cargo, sueldo, fecha de alta, fecha de baja, confianza o sindicalizada.

Asimismo, de manera indirecta, se podrá recibir información relacionada con particulares o servidores públicos.



La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención, por lo que, de manera general, al tratarse de disposiciones de interés público, la entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria.

Los datos sujetos a tratamiento serán proporcionales con la finalidad respectiva, que, en casos de verificación y/o cumplimiento, podrá requerir la entrega de los datos personales que comprueben la existencia de una situación específica en el ámbito público y/o privado.

En consecuencia, al existir legitimación por parte del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento para el tratamiento de los datos personales, no se requiere del consentimiento del titular de los datos personales, cuando éstos tengan por objeto el cumplimiento de una finalidad específica de conformidad con la Ley, lineamientos o cualquier otra normatividad establecida en la materia.

No obstante, el personal del Órgano Interno de Control procurará, en la medida de lo posible, comunicar el aviso de privacidad a los titulares de los datos personales, con el objeto de que estén en aptitud de conocer su tratamiento y, en su caso, ejercer los derechos previstos por la Ley.

V. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En caso de que el titular se negara a proporcionar los datos personales, no podrá ser otorgado el servicio solicitado y/o éste carecerá de elementos para su procedencia.

Lo anterior no es impedimento para el caso en que el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento deba actuar de oficio, supuesto en el cual se podrá obtener información adicional hasta cumplir con el objetivo establecido en Ley. De manera particular, se considera importante señalar lo siguiente: Cualquier otra información que obre en el expediente será susceptible de depuración y/o destrucción, en términos de los instrumentos de control archivístico que correspondan.

Resulta importante mencionar que la publicidad de los datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual se tenga derecho.



Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal del Órgano Interno de Control, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

VI. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: Los datos personales recabados son utilizados para la integración de los expedientes que se formen en razón de las investigaciones de los servidores públicos e integrar las actuaciones que permitan realizar el análisis, a fin de emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa (IPRA), el acuerdo de conclusión y archivo o acuerdo improcedente.

B) Finalidades secundarias: Llevar el registro estadístico de los expedientes que se formen en razón de las investigaciones de los servidores públicos e integrar las actuaciones que permitan realizar el análisis, a fin de emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa (IPRA), el acuerdo de conclusión y archivo o acuerdo improcedente.

VII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transmitidos. No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.



VIII. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

IX. Los mecanismos medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otro.

El ejercicio de cualquiera de estos derechos ARCO, forman parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informados sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, y las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se la incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados por ello y la Ley no disponga lo contrario.



Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

X. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos genéricos no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio.

No obstante, en caso de que usted considere que es procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en cada caso concreto se podrá determinar su alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Registro de solicitudes de la Unidad de Transparencia).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.



Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Cuautitlán, Estado de México que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

Se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

XI. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

De conformidad con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, así como con el contenido del presente aviso de privacidad; se le informa que no existen mecanismos para la limitación del uso, divulgación o portabilidad los mismos.

XII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Se hace de su conocimiento que cualquier cambio o modificación al presente aviso de privacidad, se le hará saber a través del sitio web oficial de este Ayuntamiento, al cual puede acceder mediante el siguiente enlace: www.cuautitlan.gob.mx, en el apartado Transparencia, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XIII. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que para efectos del presente sistema de base de datos personales no aplica la figura del encargado.



XV. El domicilio del responsable.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María S/N. C.P. 54870, Cuautitlán, Edo. Méx.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 80 y 81 del Bando de Policía y Gobierno 2023 de Cuautitlán, Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Se hace de su conocimiento que, no es aplicable la portabilidad en los términos del artículo 104, de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Calle Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza, Fracc. Sta. María, Paseos de Santa María S/N. C.P. 54870, Cuautitlán, Edo. Méx. Edificio B, planta alta.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violencia a las disposiciones de la Ley.

Se le informa que, si usted requiere asesoría u orientación en materia de protección de datos personales y demás derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, podrá acudir al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para lo cual se le proporciona la siguiente información de contacto:

- Domicilio: Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec, Estado de México, C.P. 52166
- Teléfono: 722 226 1980
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem@org.mx



- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 8008210441
- Site institucional <http://www.infoem.org.mx/>

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría y orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, en los teléfonos (722) 226 1980 Ext. 310 y 311 ó a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en: Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Actualización completa del aviso de privacidad	23-05-2023